

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No.002 DE 2026

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, para el proyecto de “Adecuación del Centro de Desarrollo Infantil Dejando Huellas del municipio de Briceño Antioquia identificado con BPIN 20250214000045”

JULIO 2026

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:

 (601) 7550340  línea nacional gratuita 01 8000 189 799

 desde tu celular al #432

Síguenos en:  @Avalfiduciaria  Aval Fiduciaria  Aval Fiduciaria  @Avalfiduciaria  @AvalFiduciaria  Aval Fiduciaria

1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2026, cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, para el proyecto de “Adecuación del Centro de Desarrollo Infantil Dejando Huellas del municipio de Briceño Antioquia identificado con BPIN 20250214000045”** y cuyo cierre se efectuó a los 30 días del mes de junio de (2026), siendo las 5:00 p.m., se recibieron las siguientes ofertas:

Nº	OFERENTE	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN PROPUESTAS
1	CONSORCIO INTER CDI BRICEÑO	30/06/2026 02:09 p.m.
2	CONSORCIO INTERCDI BRICEÑO 2026	30/06/2026 03:03 p.m.
3	CONSORCIO E&I INTERVENTORÍA	30/06/2026 4:00 p. m.
4	HUMBERTO ESTEBAN VIDES SAJONA	30/06/2026 5:00 p. m.

2. INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2025, cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, para el proyecto de “Adecuación del Centro de Desarrollo Infantil Dejando Huellas del municipio de Briceño Antioquia identificado con BPIN 20250214000045”** y cuyo cierre se efectuó a los 30 días del mes de junio de (2026), se realizó la evaluación de los requisitos habilitantes de los cuales se solicitó subsanación de los requisitos evaluados como **“NO CUMPLE / SUBSANABLE”**.

Por lo anterior, se evaluaron las subsanaciones solicitadas conforme los términos de referencia en cuanto a los REQUISITOS HABILITANTES, jurídicos, financieros y técnicos, con los siguientes resultados:

EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Para efectos de la selección del contratista que preste los servicios de **REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA**, para el proyecto de “Adecuación del Centro de Desarrollo Infantil Dejando Huellas del municipio de Briceño Antioquia identificado con BPIN 20250214000045”, en el proceso de Licitación privada abierta No. 002 de 2026, adelantado por **AVAL FIDUCIARIA ASSET MANAGEMENT S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** denominado “**FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9447 – OXI BRICEÑO**”, en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, cuya publicación del informe de requisitos habilitantes (orden jurídico, financiero y técnico - solicitud de subsanación) tuvo lugar el pasado tres (03) de julio de 2026 y vencido el termino de oportunidad de subsanación el pasado seis (06) de junio de 2026, se procede a realizar la evaluación definitiva de los requisitos habilitantes de carácter jurídico exigidos en los términos de referencia.

A continuación, se presentan los resultados de la verificación de los documentos aportados por cada proponente para el cumplimiento de cada requisito con su correspondiente resultado y observación, así:

PROPONENTE 1: CONSORCIO INTER CDI BRICEÑO

Página términos de referencia	Descripción	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES	SUBSANACIONES	RESPONSABLE
44	6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE			GERENCIA JURIDICA
44	6.1.2 MATRÍCULA MERCANTIL EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO	CUMPLE			GERENCIA JURIDICA
45	6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	CUMPLE			
46	6.1.4 PROponentes Plurales - Documento de Conformación de Consorcios	CUMPLE			GERENCIA JURIDICA
48	6.1.5 APODERADOS	NO APLICA			GERENCIA JURIDICA
49	6.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	CUMPLE			GERENCIA JURIDICA
49	6.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROponentes	CUMPLE			GERENCIA JURIDICA
49	6.1.8 MULTAS Y SANCIONES.				
50	6.1.9 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE			GERENCIA JURIDICA
50	6.1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	NO CUMPLE SUBSANAR	Aportar recibo de pago debidamente pagado	No se aportó documento	GERENCIA JURIDICA
51	6.1.11 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE			GERENCIA JURIDICA
53	6.1.16 ABONO A LA OFERTA	CUMPLE			
53	6.1.17 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	NO APLICA			GERENCIA JURIDICA
	6.1.18 PARTICIPACIÓN ACCIONARIA	CUMPLE			GERENCIA JURIDICA

PROPONENTE 2: CONSORCIO INTERCDI BRICEÑO 2026

Página términos de referencia	Descripción	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES	RESPONSABLE
44	6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
44	6.1.2 MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
45	6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	CUMPLE		
46	6.1.4 PROPONENTES PLURALES - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
48	6.1.5 APODERADOS	NO APLICA		GERENCIA JURIDICA
49	6.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
49	6.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		No se evidencia el aporte del RUP, no obstante es un requisito opcional	GERENCIA JURIDICA
49	6.1.8 MULTAS Y SANCIONES.			
50	6.1.9 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
50	6.1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
51	6.1.11 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
53	6.1.16 ABONO A LA OFERTA	CUMPLE		
53	6.1.17 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	NO APLICA		GERENCIA JURIDICA
	6.1.18 PARTICIPACION ACCIONARIA	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA

Resultados de la
evaluación jurídica:

CUMPLE

PROPONENTE 3: CONSORCIO E&I INTERVENTORÍA

Página términos de referencia	Descripción	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES	SUBSANACIONES	RESPONSABLE
44	6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE			GERENCIA JURIDICA
44	6.1.2 MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO	CUMPLE			GERENCIA JURIDICA
45	6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	CUMPLE			
46	6.1.4 PROPONENTES PLURALES - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS	CUMPLE			GERENCIA JURIDICA
48	6.1.5 APODERADOS	NO APLICA			GERENCIA JURIDICA
49	6.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	CUMPLE			GERENCIA JURIDICA
49	6.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		No se evidencia el aporte del RUP, no obstante es un requisito opcional		GERENCIA JURIDICA
49	6.1.8 MULTAS Y SANCIONES.				
50	6.1.9 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE			GERENCIA JURIDICA
50	6.1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE			GERENCIA JURIDICA
51	6.1.11 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE			GERENCIA JURIDICA
53	6.1.16 ABONO A LA OFERTA	CUMPLE			
53	6.1.17 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	NO APLICA			GERENCIA JURIDICA
53	6.1.18 PARTICIPACION ACCIONARIA	CUMPLE	Aportar documentos de composicion accionaria	Se aportaron documentos	GERENCIA JURIDICA

Resultados de la
evaluación jurídica:

CUMPLE

PROPONENTE 4: HUMBERTO ESTEBAN VIDES SAJONA

Página términos de referencia	Descripción	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES	RESPONSABLE
44	6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
44	6.1.2 MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
45	6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	CUMPLE		
46	6.1.4 PROponentes Plurales - Documento de Conformación de Consorcios	NO APLICA		GERENCIA JURIDICA
48	6.1.5 APODERADOS	NO APLICA		GERENCIA JURIDICA
49	6.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
49	6.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROponentes	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
49	6.1.8 MULTAS Y SANCIONES.			
50	6.1.9 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
50	6.1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
51	6.1.11 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
53	6.1.16 ABONO A LA OFERTA	CUMPLE		
53	6.1.17 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	NO APLICA		GERENCIA JURIDICA
	6.1.18 PARTICIPACION ACCIONARIA	NO APLICA		GERENCIA JURIDICA
Resultados de la evaluación jurídica:		CUMPLE		

Alejandra Ochoa Moreno
Evaluador componente
jurídico

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:

 (601) 7550340  línea nacional gratuita 01 8000 189 799

 desde tu celular al #432

Síguenos en:



@Avalfiduciaria



Aval Fiduciaria



Aval Fiduciaria



@Avalfiduciaria



@AvalFiduciaria



Aval Fiduciaria

Evaluación Financiera de Proponentes

Este documento resume los resultados de la evaluación financiera de los proponentes participantes en el proceso de selección para la “ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEJANDO HUELLAS DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA (Identificado con BPIN 20250214000045)” La evaluación se realizó con base en los requisitos habilitantes financieros establecidos en los Términos de Referencia (TDR).

Proponente #1 CONSORCIO INTER CDI BRICEÑO

CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Condición	Resultado
Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros certificados y dictaminados. En el caso de ofertas presentadas por unión temporal o consorcio, cada integrante del proponente plural debe presentar sus respectivos estados financieros con el cumplimiento de los mismos requisitos.	Cumple
El proponente, persona natural, debe poseer la categoría de estar “OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD” dentro del RUT, so pena de rechazo.	Cumple

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

BALANCE GENERAL	Monto
Activo corriente	5.265.773.000,00
Activo total	5.440.425.000,00
Pasivo corriente	33.514.000,00
Pasivo total	121.076.000,00

Patrimonio.	5.319.349.000,00
-------------	------------------

Estado de Resultados:	Monto
Utilidad Operacional	1.019.692.000,00
Gastos de Intereses	19.357.000,00

Condición	Resultado
Los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995	Cumple
En el estado de situación financiera (balance general) deben estar discriminados y totalizados los activos y pasivos en corrientes y no corrientes.	Cumple
En los estados financieros se debe evidenciar expresamente, por parte del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, la expresión "VER LA OPINIÓN ADJUNTA" u otra similar, tal y como lo establece el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, so pena de rechazo.	Cumple
Todos los anteriores documentos deberán ser allegados junto con la propuesta, es decir para el día señalado en el cronograma como fecha de cierre de la presente LPA, so pena de rechazo.	Cumple
presentar la tarjeta profesional del Contador Público y Revisor Fiscal y el certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público y Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, cuya fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre del proceso.	No Cumple - Subsanable la fecha de expedición del certificado de antecedentes de contador público es mayor a tres meses
Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.	Cumple

La certificación a los estados financieros mínimo deberá estar suscrita por el representante legal y el contador público.	Cumple
El documento de dictamen debe contener como mínimo los siguientes acápite: a) Identificación de la empresa dictaminada; b) Periodo evaluado; c) Evaluaciones practicadas; d) Fecha de la evaluación; e) Observaciones o salvedades y f) Opinión, so pena de rechazo.	Cumple
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos. De igual manera con lo dispuesto en la ley 43 de 1990 art 50 y 51 y las normas o leyes que la deroguen, modifiquen o reglamenten.	Cumple
En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente, conforme a lo previsto en la Circular Externa 030 de junio 1998 de la Junta Central de Contadores y sus modificaciones.	Cumple

CONSTRUCCIONES MARANATHA S.A.S

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Condición	Resultado
Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros certificados y dictaminados. En el caso de ofertas presentadas por unión temporal o consorcio, cada integrante del proponente plural debe presentar sus respectivos estados financieros con el cumplimiento de los mismos requisitos.	Cumple
El proponente, persona natural, debe poseer la categoría de estar “OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD” dentro del RUT, so pena de rechazo.	Cumple

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

BALANCE GENERAL	Monto
Activo corriente	1.093.918.000,00
Activo total	1.162.389.000,00
Pasivo corriente	18.471.000,00
Pasivo total	173.186.000,00
Patrimonio.	989.203.000,00

Estado de Resultados:	Monto
Utilidad Operacional	423.432.000,00
Gastos de Intereses	6.541.000,00

Condición	Resultado
Los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995	Cumple
En el estado de situación financiera (balance general) deben estar discriminados y totalizados los activos y pasivos en corrientes y no corrientes.	Cumple
En los estados financieros se debe evidenciar expresamente, por parte del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, la expresión "VER LA OPINIÓN ADJUNTA" u otra similar, tal y como lo establece el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, so pena de rechazo.	Cumple
Todos los anteriores documentos deberán ser allegados junto con la propuesta, es decir para el día señalado en el cronograma como fecha de cierre de la presente LPA, so pena de rechazo.	No Cumple - No subsanable No se cuenta con la certificación de los estados financieros
presentar la tarjeta profesional del Contador Público y Revisor Fiscal y el certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público y Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, cuya fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre del proceso.	No Cumple - Subsancable la fecha de expedición del certificado de antecedentes de contador público (Independiente) es mayor a tres meses
Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.	Cumple
La certificación a los estados financieros mínimo deberá estar suscrita por el representante legal y el contador público.	No Cumple - No subsanable No adjuntan certificación de los estados financiera

El documento de dictamen debe contener como mínimo los siguientes acápite: a) Identificación de la empresa dictaminada; b) Periodo evaluado; c) Evaluaciones practicadas; d) Fecha de la evaluación; e) Observaciones o salvedades y f) Opinión, so pena de rechazo.	Cumple
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos. De igual manera con lo dispuesto en la ley 43 de 1990 art 50 y 51 y las normas o leyes que la deroguen, modifiquen o reglamenten.	Cumple
En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente, conforme a lo previsto en la Circular Externa 030 de junio 1998 de la Junta Central de Contadores y sus modificaciones.	Cumple

INDICADORES FINANCIEROS CONSORCIO INTER CDI BRICEÑO

Indicador	Criterio	Formula	Resultado	Cumple
Liquidez	Mayor o igual a $\geq 1,5$	<i>Activo corriente / Pasivo corriente</i>	145,3	SI
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a $\leq 60\%$	<i>Pasivo total / Activo total x 100%</i>	2,9%	SI
Razon de cobertura	Mayor o igual a $\geq 1,3$	<i>Utilidad operacional / Gastos de interes</i>	53,6	SI

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CONSORCIO INTER CDI BRICEÑO

Indicador	Criterio	Formula	Resultado	Cumple
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a $\geq$ 3,0%	$Utilidad\ operacional / Patrimonio \times 100$	20,2%	SI
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq$ 3,0%	$Utilidad\ operacional / Activo\ total \times 100$	19,6%	SI

Proponente #2 CONSORCIO INTER CDI BRICEÑO 2026

PABLO ALEJANDRO MAHECHA GUTIERREZ

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Condición	Resultado
Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros certificados y dictaminados. En el caso de ofertas presentadas por unión temporal o consorcio, cada integrante del proponente plural debe presentar sus respectivos estados financieros con el cumplimiento de los mismos requisitos.	Cumple
El proponente, persona natural, debe poseer la categoría de estar “OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD” dentro del RUT, so pena de rechazo.	Cumple

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

BALANCE GENERAL	Monto
Activo corriente	324.925.000,00
Activo total	1.120.478.000,00
Pasivo corriente	8.894.000,00
Pasivo total	14.834.000,00
Patrimonio.	1.105.644.000,00

Estado de Resultados:	Monto
Utilidad Operacional	401.726.000,00
Gastos de Intereses	4.698.000,00

Condición	Resultado
Los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995	Cumple

En el estado de situación financiera (balance general) deben estar discriminados y totalizados los activos y pasivos en corrientes y no corrientes.	Cumple
En los estados financieros se debe evidenciar expresamente, por parte del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, la expresión "VER LA OPINIÓN ADJUNTA" u otra similar, tal y como lo establece el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, so pena de rechazo.	Cumple
Todos los anteriores documentos deberán ser allegados junto con la propuesta, es decir para el día señalado en el cronograma como fecha de cierre de la presente LPA, so pena de rechazo.	Cumple
presentar la tarjeta profesional del Contador Público y Revisor Fiscal y el certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público y Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, cuya fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre del proceso.	Cumple
Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.	Cumple
La certificación a los estados financieros mínimo deberá estar suscrita por el representante legal y el contador público.	Cumple
El documento de dictamen debe contener como mínimo los siguientes acápite: a) Identificación de la empresa dictaminada; b) Periodo evaluado; c) Evaluaciones practicadas; d) Fecha de la evaluación; e) Observaciones o salvedades y f) Opinión, so pena de rechazo.	Cumple
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos. De igual manera con lo dispuesto en la ley 43 de 1990 art 50 y 51 y las normas o leyes que la deroguen, modifiquen o reglamenten.	Cumple

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente, conforme a lo previsto en la Circular Externa 030 de junio 1998 de la Junta Central de Contadores y sus modificaciones.	Cumple
--	--------

INGENIEROS Y SUMINISTROS L&S S.A.S

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Condición	Resultado
Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros certificados y dictaminados. En el caso de ofertas presentadas por unión temporal o consorcio, cada integrante del proponente plural debe presentar sus respectivos estados financieros con el cumplimiento de los mismos requisitos.	Cumple
El proponente, persona natural, debe poseer la categoría de estar "OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD" dentro del RUT, so pena de rechazo.	Cumple

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

BALANCE GENERAL	Monto
Activo corriente	1.431.243.672,00
Activo total	1.905.690.443,00
Pasivo corriente	184.688.569,00
Pasivo total	591.295.283,00
Patrimonio.	1.314.395.160,00

Estado de Resultados:	Monto
Utilidad Operacional	332.508.826,00
Gastos de Intereses	1.702.319,00

Condición	Resultado
Los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995	Cumple
En el estado de situación financiera (balance general) deben estar discriminados y totalizados los activos y pasivos en corrientes y no corrientes.	Cumple
En los estados financieros se debe evidenciar expresamente, por parte del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, la expresión "VER LA OPINIÓN ADJUNTA" u otra similar, tal y como lo establece el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, so pena de rechazo.	Cumple
Todos los anteriores documentos deberán ser allegados junto con la propuesta, es decir para el día señalado en el cronograma como fecha de cierre de la presente LPA, so pena de rechazo.	Cumple
presentar la tarjeta profesional del Contador Público y Revisor Fiscal y el certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público y Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, cuya fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre del proceso.	Cumple
Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.	Cumple
La certificación a los estados financieros mínimo deberá estar suscrita por el representante legal y el contador público.	Cumple
El documento de dictamen debe contener como mínimo los siguientes acápites: a) Identificación de la empresa dictaminada; b) Periodo evaluado; c) Evaluaciones practicadas; d) Fecha de la evaluación; e) Observaciones o salvedades y f) Opinión, so pena de rechazo.	Cumple

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos. De igual manera con lo dispuesto en la ley 43 de 1990 art 50 y 51 y las normas o leyes que la deroguen, modifiquen o reglamenten.	Cumple
En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente, conforme a lo previsto en la Circular Externa 030 de junio 1998 de la Junta Central de Contadores y sus modificaciones.	Cumple

INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES *CONSORCIO INTER CDI BRICEÑO 2*

Indicador	Criterio	Formula	Resultado	Cumple	Indicador
Liquidez	Mayor o igual a $\geq 1,5$	<i>Activo corriente / Pasivo corriente</i>	8,1	SI	Liquidez
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a $\leq 60\%$	<i>Pasivo total / Activo total x 100%</i>	27,2%	SI	Nivel de endeudamiento

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL *CONSORCIO INTER CDI BRICEÑO 2*

Indicador	Criterio	Formula	Resultado	Cumple
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a $\geq 3,0\%$	<i>Utilidad operacional / Patrimonio x 100</i>	27,2%	SI
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq 3,0\%$	<i>Utilidad operacional / Activo total x 100</i>	19,8%	SI

Proponente #3 CONSORCIO E&I INTERVENTORIA

ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Condición	Resultado
Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros certificados y dictaminados. En el caso de ofertas presentadas por unión temporal o consorcio, cada integrante del proponente plural debe presentar sus respectivos estados financieros con el cumplimiento de los mismos requisitos.	Cumple
El proponente, persona natural, debe poseer la categoría de estar “OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD” dentro del RUT, so pena de rechazo.	Cumple

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

BALANCE GENERAL	Monto
Activo corriente	1.335.272.953,00
Activo total	2.018.247.511,00
Pasivo corriente	557.398.919,00
Pasivo total	715.466.956,00
Patrimonio.	1.302.780.555,00

Estado de Resultados:	Monto
Utilidad Operacional	621.184.220,00
Gastos de Intereses	73.559.510,00

Condición	Resultado
Los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995	Cumple

En el estado de situación financiera (balance general) deben estar discriminados y totalizados los activos y pasivos en corrientes y no corrientes.	Cumple
En los estados financieros se debe evidenciar expresamente, por parte del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, la expresión "VER LA OPINIÓN ADJUNTA" u otra similar, tal y como lo establece el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, so pena de rechazo.	Cumple
Todos los anteriores documentos deberán ser allegados junto con la propuesta, es decir para el día señalado en el cronograma como fecha de cierre de la presente LPA, so pena de rechazo.	Cumple
presentar la tarjeta profesional del Contador Público y Revisor Fiscal y el certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público y Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, cuya fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre del proceso.	Cumple
Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.	Cumple
La certificación a los estados financieros mínimo deberá estar suscrita por el representante legal y el contador público.	Cumple
El documento de dictamen debe contener como mínimo los siguientes acápites: a) Identificación de la empresa dictaminada; b) Periodo evaluado; c) Evaluaciones practicadas; d) Fecha de la evaluación; e) Observaciones o salvedades y f) Opinión, so pena de rechazo.	Cumple
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos. De igual manera con lo dispuesto en la ley 43 de 1990 art 50 y 51 y las normas o leyes que la deroguen, modifiquen o reglamenten.	Cumple

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente, conforme a lo previsto en la Circular Externa 030 de junio 1998 de la Junta Central de Contadores y sus modificaciones.	Cumple
--	--------

INCIARCO S. A. S

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Condición	Resultado
Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros certificados y dictaminados. En el caso de ofertas presentadas por unión temporal o consorcio, cada integrante del proponente plural debe presentar sus respectivos estados financieros con el cumplimiento de los mismos requisitos.	Cumple
El proponente, persona natural, debe poseer la categoría de estar "OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD" dentro del RUT, so pena de rechazo.	Cumple

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

BALANCE GENERAL	Monto
Activo corriente	1.963.727.008,00
Activo total	1.992.672.457,00
Pasivo corriente	149.332.550,00
Pasivo total	149.332.550,00
Patrimonio.	1.843.339.907,00

Estado de Resultados:	Monto
Utilidad Operacional	36.309.355,00
Gastos de Intereses	-

Condición	Resultado
Los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995	Cumple
En el estado de situación financiera (balance general) deben estar discriminados y totalizados los activos y pasivos en corrientes y no corrientes.	Cumple
En los estados financieros se debe evidenciar expresamente, por parte del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, la expresión "VER LA OPINIÓN ADJUNTA" u otra similar, tal y como lo establece el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, so pena de rechazo.	Cumple
Todos los anteriores documentos deberán ser allegados junto con la propuesta, es decir para el día señalado en el cronograma como fecha de cierre de la presente LPA, so pena de rechazo.	Cumple
presentar la tarjeta profesional del Contador Público y Revisor Fiscal y el certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público y Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, cuya fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre del proceso.	Cumple
Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.	Cumple
La certificación a los estados financieros mínimo deberá estar suscrita por el representante legal y el contador público.	Cumple

El documento de dictamen debe contener como mínimo los siguientes acápite: a) Identificación de la empresa dictaminada; b) Periodo evaluado; c) Evaluaciones practicadas; d) Fecha de la evaluación; e) Observaciones o salvedades y f) Opinión, so pena de rechazo.	Cumple
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos. De igual manera con lo dispuesto en la ley 43 de 1990 art 50 y 51 y las normas o leyes que la deroguen, modifiquen o reglamenten.	Cumple
En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente, conforme a lo previsto en la Circular Externa 030 de junio 1998 de la Junta Central de Contadores y sus modificaciones.	Cumple

INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES CONSORCIO E&I INTERVENTORIA

Indicador	Criterio	Formula	Resultado	Cumple
Liquidez	Mayor o igual a $\geq 1,5$	<i>Activo corriente / Pasivo corriente</i>	3,5	SI
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a $\leq 60\%$	<i>Pasivo total / Activo total x 100%</i>	27,1%	SI
Razon de cobertura	Mayor o igual a $\geq 1,3$	<i>Utilidad operacional / Gastos de interes</i>	8,7	SI

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CONSORCIO E&I INTERVENTORIA

Indicador	Criterio	Formula	Resultado	Cumple
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a $\geq 3,0\%$	<i>Utilidad operacional / Patrimonio x 100</i>	30,4%	SI
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq 3,0\%$	<i>Utilidad operacional / Activo total x 100</i>	22,2%	SI

Proponente #4 HUMBERTO ESTEBAN VIDES SAJONA

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Condición	Resultado
Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros certificados y dictaminados. En el caso de ofertas presentadas por unión temporal o consorcio, cada integrante del proponente plural debe presentar sus respectivos estados financieros con el cumplimiento de los mismos requisitos.	No Cumple - No Subsancionable No se evidencia Dictamen
El proponente, persona natural, debe poseer la categoría de estar "OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD" dentro del RUT, so pena de rechazo.	Cumple

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

BALANCE GENERAL	Monto
Activo corriente	701.099.118,00
Activo total	866.499.118,00
Pasivo corriente	3.800.000,00
Pasivo total	168.894.909,00
Patrimonio.	697.604.209,00

Estado de Resultados:	Monto
Utilidad Operacional	63.865.233,00
Gastos de Intereses	5.987.400,00

Condición	Resultado
-----------	-----------

Los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995	Cumple
En el estado de situación financiera (balance general) deben estar discriminados y totalizados los activos y pasivos en corrientes y no corrientes.	Cumple
En los estados financieros se debe evidenciar expresamente, por parte del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, la expresión "VER LA OPINIÓN ADJUNTA" u otra similar, tal y como lo establece el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, so pena de rechazo.	No Cumple - No Subsanable No se refleja firma por contador independiente o revisor fiscal, ni se menciona la expresión "Ver la opinión adjunta" tal y como lo establece el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, so pena de rechazo.
Todos los anteriores documentos deberán ser allegados junto con la propuesta, es decir para el día señalado en el cronograma como fecha de cierre de la presente LPA, so pena de rechazo.	Cumple
presentar la tarjeta profesional del Contador Público y Revisor Fiscal y el certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público y Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, cuya fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre del proceso.	No Cumple - No Subsanable Para el contador público no se evidencia antecedentes Disciplinarios No hay documentos de Contador Independiente o Revisor Fiscal
Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.	Cumple
La certificación a los estados financieros mínimo deberá estar suscrita por el representante legal y el contador público.	Cumple

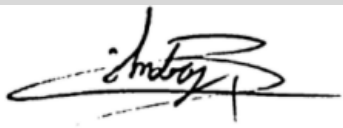
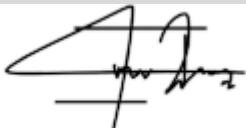
El documento de dictamen debe contener como mínimo los siguientes acápites: a) Identificación de la empresa dictaminada; b) Periodo evaluado; c) Evaluaciones practicadas; d) Fecha de la evaluación; e) Observaciones o salvedades y f) Opinión, so pena de rechazo.	No Cumple - No Subsancable No se evidencia Dictamen
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos. De igual manera con lo dispuesto en la ley 43 de 1990 art 50 y 51 y las normas o leyes que la deroguen, modifiquen o reglamenten.	No Cumple - No Subsancable No se evidencia Dictamen
En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente, conforme a lo previsto en la Circular Externa 030 de junio 1998 de la Junta Central de Contadores y sus modificaciones.	No Cumple - No Subsancable No se evidencia Revisor fiscal o Contador Independiente

INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES HUMBERTO ESTEBAN VIDES SAJONA

Indicador	Criterio	Formula	Resultado	Cumple
Liquidez	Mayor o igual a $\geq 1,5$	<i>Activo corriente / Pasivo corriente</i>	184,5	SI
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a $\leq 60\%$	<i>Pasivo total / Activo total x 100%</i>	19,5%	SI
Razon de cobertura	Mayor o igual a $\geq 1,3$	<i>Utilidad operacional / Gastos de interes</i>	10,7	SI

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL HUMBERTO ESTEBAN VIDES SAJONA

Indicador	Criterio	Formula	Resultado	Cumple
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a $\geq 3,0\%$	<i>Utilidad operacional / Patrimonio x 100</i>	9,2%	SI
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq 3,0\%$	<i>Utilidad operacional / Activo total x 100</i>	7,4%	SI

Realizó	Aprobó
	
Analista de Planeación Financiera	Coordinador de Planeación Financiera

ANEXO EVALUACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9447 – OXI BRICEÑO

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA NO. 002 de 2026

OBJETO:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL SIGUIENTE PROYECTO:

1	“Adecuación del centro de desarrollo infantil dejando huellas del municipio de Briceño Antioquia (identificado con BPIN 20250214000045)”.
----------	---

JULIO DE 2026

Contenido

1. INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES
 - 1.1 EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO - EXPERIENCIA MINIMA
 - 1.1.1 CONSORCIO INTER CDI SAN CARLOS
 - 1.1.2 CONSORCIO INTERCDI SAN CARLOS 2026
 - 1.1.3. CONSORCIO E&I INTERVENTORÍA
 - 1.1.4 HUMBERTO ESTEBAN VIDES SAJONA CC 98.654.946
 - 1.2 RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA DE REQUISITOS HABILITANTES

1. INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

Para efectos de la selección del proceso de **Licitación privada abierta No. 002 de 2026** **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: “ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEJANDO HUELLAS DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA (IDENTIFICADO CON BPIN 20250214000045”**., cuya recepción de propuestas cerró el pasado 30 de Junio de 2026 a las 5:00pm, se presentaron las siguientes propuestas:

No	Nombre del oferente	Fecha y hora recepción oferta	Medio de recepción
1.	CONSORCIO INTER CDI BRICEÑO	30/06/2025 2:09 p.m.	Correo electrónico obrasporimpuestos_FO@avalfiduciaria.com
2.	CONSORCIO INTERCDI BRICEÑO 2026	30/06/2026 3:03 p.m.	Correo electrónico obrasporimpuestos_FO@avalfiduciaria.com
3.	CONSORCIO E&I INTERVENTORÍA	30/06/2026 4:00 p.m.	Correo electrónico obrasporimpuestos_FO@avalfiduciaria.com
4.	HUMBERTO ESTEBAN VIDES SAJONA CC 98.654.946	30/06/2026 5:00 p.m.	Correo electrónico obrasporimpuestos_FO@avalfiduciaria.com

Nota: La presente información corresponde a lo registrado en el **Acta de la Audiencia Virtual de Cierre de Recepción de Propuestas**.

De conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia, el **día 3 de julio de 2026 se publicó el Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico, otorgándose a los proponentes plazo hasta el día 6 de julio de 2026 para presentar observaciones** y subsanar los requisitos susceptibles de ello, en los términos previstos en el proceso de selección.

Dentro del término establecido se recibieron las siguientes observaciones relacionadas con la evaluación técnica:

a. CONSORCIO INTERCDI BRICEÑO 2026

Representante Legal: Juan Manuel Ladino

Observación No. 1. Relación de los contratos aportados por cada integrante de la figura asociativa

- **Observación del proponente**

El proponente manifiesta que, con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el numeral **6.3.2 de los Términos de Referencia**, el cual dispone:

"Todos los integrantes de la figura asociativa deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA."

solicita que, dentro de la evaluación técnica, se identifique expresamente cuáles fueron los contratos aportados por cada uno de los integrantes de las figuras asociativas **CONSORCIO INTERCDI BRICEÑO 2026** y **CONSORCIO E & I**, con el propósito de verificar el cumplimiento del requisito anteriormente citado.

- **Respuesta de la Entidad.** La observación **se acepta**.

Con el propósito de brindar mayor claridad sobre la evaluación realizada y facilitar la verificación del cumplimiento de lo establecido en el numeral **6.3.2 de los Términos de Referencia**, en el informe definitivo de evaluación técnica se incorporará un cuadro en el que se relacionarán los contratos aportados por cada uno de los integrantes de las figuras asociativas **CONSORCIO INTERCDI BRICEÑO 2026** y **CONSORCIO E & I**, indicando cuáles fueron tenidos en cuenta para acreditar la experiencia mínima habilitante.

Se precisa que esta incorporación tiene un carácter exclusivamente aclaratorio y de mayor detalle de la evaluación efectuada, por lo que **no modifica el análisis técnico ni las conclusiones contenidas en el informe de evaluación**, las cuales se mantienen en los mismos términos.

Así las cosas, se desarrolló el informe definitivo de evaluación técnica, con las observaciones recibidas, quedando así:

1.1 EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO - EXPERIENCIA MINIMA

1.1.1 CONSORCIO INTER CDI SAN CARLOS

No. DE CONSECUTIVO EN EL RUP	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	% PARTICIPACIÓN	VALOR (SMLMV) REPORTADO EN EL RUP	VALOR (SMLMV) A TOMAR PARA EXPERIENCIA HABILITANTE *
2	112-CI-2007	MUNICIPIO DE PLANETA RICA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y CONTABLE AL PROYECTO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE AULAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO BUILES CORREA DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CORDOBA	15/05/2007	07/11/2007		CONSTRUCCIONES MARANATHA S.A.S	100%	249,38	249,38

No. DE CONSECUTIVO EN EL RUP	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	% PARTICIPACIÓN	VALOR (SMLMV) REPORTADO EN EL RUP	VALOR (SMLMV) A TOMAR PARA EXPERIENCIA HABILITANTE *
20	009-2004	MUNICIPIO DE PLANETA RICA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE AULAS Y LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL BLOQUE 3 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	29/06/2004	29/10//2004		CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S	100%	91,18	91,18

CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN	Contrato No. 1	Contrato No. 2
Identificación del contrato.	X	X
Contratante: Razón social y NIT	X	X
Contratista: Razón social y NIT	X	X
Objeto	X	X
Valor del contrato y valor ejecutado	X	X
Plazo de ejecución	X	X
Fecha de inicio	X	X
Fecha de terminación	X	X
Otrosíes y modificaciones contractuales	X	X
Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales	na	na
Principales actividades ejecutadas, donde se discriminen claramente las actividades solicitadas para la acreditación de la experiencia mínima.	X	X
Nombre y cargo de la persona que expide el documento. Deberán ser suscritos por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello	X	X
Expedición posterior a la terminación del contrato	X	X

Orden Técnico	Resultado de la evaluación	Observaciones
Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente que se encuentren terminados y recibidos a satisfacción que deberán tener por objeto o contener dentro de su alcance: “Interventoría y/o supervisión integral de obras de primera infancia y/o infraestructura educativa”. adicionalmente se deberá cumplir con las siguientes exigencias: Los contratos aportados deberán sumar un valor igual o superior a el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	Cumple	n/a
Todos los integrantes de la figura asociativa deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA.	Cumple	n/a
Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera: a. Cuando la figura asociativa en la que se ejecutó el contrato fue en unión temporal, se debe anexar el acta de	Cumple	n/a

Orden Técnico	Resultado de la evaluación	Observaciones
conformación donde se establecieron las actividades a desarrollar, ejecutadas por cada uno de los integrantes y se constatará que la experiencia que desea acreditar fue realizada por el proponente y en qué porcentaje (de acuerdo a su porcentaje de participación); en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. b. Si la ejecución del contrato se realizó por medio de un consorcio, la experiencia a acreditar no será calculada por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución; sino que se aceptará el objeto ejecutado en su totalidad por el consorcio; en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. • En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes de la Unión Temporal en cuanto a cantidades de obra; en cuanto a los consorcios, en relación a lo anteriormente nombrado se tomará el total de las cantidades ejecutadas; con relación al valor se tomará el valor resultante de la sumatoria de las participaciones por el valor total del contrato.		

Resultados de la evaluación de orden técnico:	Cumple
---	--------

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Capacidad Técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación no se evaluarán los soportes correspondientes a los perfiles del personal mínimo requerido, por lo cual no deberán ser aportados como parte de los documentos de la propuesta. En consecuencia, para efectos de habilitación dentro del proceso, el proponente deberá cumplir con las siguientes reglas: I. Aportar y diligenciar de manera clara, completa, correcta y legible el Anexo No. 7 – Personal mínimo requerido y el Anexo No. 7.1 – Relación de personal mínimo requerido. Personal clave evaluable Para los fines del presente numeral, se entenderá como Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría • Un (1) Residente de Interventoría • Un (1) Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo • Un (1) Profesional Administrativo y Financiero • Un (1) Apoyo Jurídico • Un (1) Auxiliar Administrativo Declaración bajo juramento Con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, el proponente declara bajo la gravedad del juramento que: • Cuenta con el personal mínimo requerido descrito en el Anexo No. 7. • Se compromete a presentar las hojas de vida, junto con los soportes académicos y de experiencia, dentro del término establecido.	n/a	n/a
Presentación del personal mínimo requerido El proponente que resulte SELECCIONADO deberá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del Acta de Adjudicación en la página web de Aval		

Capacidad Técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones
Fiduciaria S.A. (https://www.avalfiduciaria.com/transparencia-fiduoccidente), la documentación correspondiente al personal mínimo exigido en los Anexos No. 7 y 7.1, los cuales tienen carácter obligatorio para la ejecución del proyecto. Este término podrá ser prorrogado hasta por un máximo de tres (3) días hábiles adicionales, previa solicitud del proponente seleccionado.		
Proceso de verificación y aval Una vez presentada la documentación: - La entidad contratante contará con cinco (5) días hábiles para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. - Posteriormente, se realizará la remisión al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entidad que dispondrá de cinco (5) días hábiles para emitir su concepto y respectivo aval. Lo anterior deberá surtir de manera previa a la suscripción del acta de inicio.		

1.1.2 CONSORCIO INTERCDI BRICEÑO 2026

No. DE CONSECUTIVO EN EL RUP	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	% PARTICIPACIÓN	VALOR (SMLMV) REPORTADO EN EL RUP	VALOR (SMLMV) A TOMAR PARA EXPERIENCIA HABILITANTE *
NA	604 DE 2019	GOBERNACION GUANIA	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA NUEVA SEDE YALIAKAIZI - I.E. MANUEL QUINTIN LAME - COMUNIDAD LAGUNA COLORADA, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	17/10/2019	15/10/2021		PABLO ALEJANDRO MAHECHA GUTIERREZ	93%	1370,00	1274,10
NA	538 DE 2018	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META)	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN SEDE SECTOR BATEAS, MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META	14/12/2018	5/06/2020		INGENERIA Y SUMINISTROS L&S S.A.S	100%	421,51	421,51

CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN	Contrato No. 1	Contrato No. 2
Identificación del contrato.	X	X
Contratante: Razón social y NIT	X	X
Contratista: Razón social y NIT	X	X
Objeto	X	X
Valor del contrato y valor ejecutado	X	X
Plazo de ejecución	X	X
Fecha de inicio	X	X
Fecha de terminación	X	X
Otrosíes y modificaciones contractuales	X	X
Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales	X	na
Principales actividades ejecutadas, donde se discriminen claramente las actividades solicitadas para la acreditación de la experiencia mínima.	X	X
Nombre y cargo de la persona que expide el documento. Deberán ser suscritos por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello	X	X
Expedición posterior a la terminación del contrato	X	X

Orden Técnico	Resultado de la evaluación	Observaciones
Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente que se encuentren terminados y recibidos a satisfacción que deberán tener por objeto o contener dentro de su alcance: “Interventoría y/o supervisión integral de obras de primera infancia y/o infraestructura educativa”. adicionalmente se deberá cumplir con las siguientes exigencias: Los contratos aportados deberán sumar un valor igual o superior a el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	Cumple	n/a
Todos los integrantes de la figura asociativa deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA	Cumple	n/a

Orden Técnico	Resultado de la evaluación	Observaciones
Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera: a. Cuando la figura asociativa en la que se ejecutó el contrato fue en unión temporal, se debe anexar el acta de conformación donde se establecieron las actividades a desarrollar, ejecutadas por cada uno de los integrantes y se constatará que la experiencia que desea acreditar fue realizada por el proponente y en qué porcentaje (de acuerdo a su porcentaje de participación); en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. b. Si la ejecución del contrato se realizó por medio de un consorcio, la experiencia a acreditar no será calculada por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución; sino que se aceptará el objeto ejecutado en su totalidad por el consorcio; en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. • En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes de la Unión Temporal en cuanto a cantidades de obra; en cuanto a los consorcios, en relación a lo anteriormente nombrado se tomará el total de las cantidades ejecutadas; con relación al valor se tomará el valor resultante de la sumatoria de las participaciones por el valor total del contrato.	Cumple	n/a

Resultados de la evaluación de orden técnico:	Cumple
---	--------

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Capacidad Técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación no se evaluarán los soportes correspondientes a los perfiles del personal mínimo requerido, por lo cual no deberán ser aportados como parte de los documentos de la propuesta. En consecuencia, para efectos de habilitación dentro del proceso, el proponente deberá cumplir con las siguientes reglas: II. Aportar y diligenciar de manera clara, completa, correcta y legible el Anexo No. 7 – Personal mínimo requerido y el Anexo No. 7.1 – Relación de personal mínimo requerido. Personal clave evaluable Para los fines del presente numeral, se entenderá como Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría • Un (1) Residente de Interventoría • Un (1) Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo • Un (1) Profesional Administrativo y Financiero • Un (1) Apoyo Jurídico • Un (1) Auxiliar Administrativo Declaración bajo juramento Con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, el proponente declara bajo la gravedad del juramento que: • Cuenta con el personal mínimo requerido descrito en el Anexo No. 7. • Se compromete a presentar las hojas de vida, junto con los soportes académicos y de experiencia, dentro del término establecido.	n/a	n/a
Presentación del personal mínimo requerido El proponente que resulte SELECCIONADO deberá presentar, dentro de los cinco (5) días		

Capacidad Técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones
hábiles siguientes a la publicación del Acta de Adjudicación en la página web de Aval Fiduciaria S.A. (https://www.avalfiduciaria.com/transparencia-fiduoccidente), la documentación correspondiente al personal mínimo exigido en los Anexos No. 7 y 7.1, los cuales tienen carácter obligatorio para la ejecución del proyecto. Este término podrá ser prorrogado hasta por un máximo de tres (3) días hábiles adicionales, previa solicitud del proponente seleccionado.		
Proceso de verificación y aval Una vez presentada la documentación: - La entidad contratante contará con cinco (5) días hábiles para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. - Posteriormente, se realizará la remisión al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entidad que dispondrá de cinco (5) días hábiles para emitir su concepto y respectivo aval. Lo anterior deberá surtir de manera previa a la suscripción del acta de inicio.		

1.1.3. CONSORCIO E&I INTERVENTORÍA

No. DE CONSECUTIVO EN EL RUP	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	% PARTICIPACIÓN	VALOR (SMLMV) REPORTADO EN EL RUP	VALOR (SMLMV) A TOMAR PARA EXPERIENCIA HABILITANTE *
NA	047-PAF-MENPNIE-I-115-2024	FIDUAGRARIA	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (GRUPO 12) PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER	30/12/2024	15/05/2026	N/A	ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.	100%	268,79	268,79

No. DE CONSECUTIVO EN EL RUP	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	% PARTICIPACIÓN	VALOR (SMLMV) REPORTADO EN EL RUP	VALOR (SMLMV) A TOMAR PARA EXPERIENCIA HABILITANTE *
NA	1-2022	FUNDACIÓN INTEGRACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO HERMANAS DOMINICAS	SUPERVISIÓN INTEGRAL A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE AULAS EN LA FUNDACIÓN FISDECO SEDE LUCERO 19 CIUDAD BOLÍVAR	2/06/2022	10/08/2022	N/A	INCIARCO S A S	100%	4,0	4,0



CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN	Contrato No. 1	Contrato No. 2
Identificación del contrato.	X	X
Contratante: Razón social y NIT	X	X
Contratista: Razón social y NIT	X	X
Objeto	X	X
Valor del contrato y valor ejecutado	X	X
Plazo de ejecución	X	X
Fecha de inicio	X	X
Fecha de terminación	X	X
Otrosíes y modificaciones contractuales	X	X
Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales	na	na
Principales actividades ejecutadas, donde se discriminen claramente las actividades solicitadas para la acreditación de la experiencia mínima.	X	X
Nombre y cargo de la persona que expide el documento. Deberán ser suscritos por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello	X	X
Expedición posterior a la terminación del contrato	X	X

Orden Técnico	Resultado de la evaluación	Observaciones
Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente que se encuentren terminados y recibidos a satisfacción que deberán tener por objeto o contener dentro de su alcance: “Interventoría y/o supervisión integral de obras de primera infancia y/o infraestructura educativa”. adicionalmente se deberá cumplir con las siguientes exigencias: Los contratos aportados deberán sumar un valor igual o superior a el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	Cumple	n/a
Todos los integrantes de la figura asociativa deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA	Cumple	n/a

Orden Técnico	Resultado de la evaluación	Observaciones
Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera: a. Cuando la figura asociativa en la que se ejecutó el contrato fue en unión temporal, se debe anexar el acta de conformación donde se establecieron las actividades a desarrollar, ejecutadas por cada uno de los integrantes y se constatará que la experiencia que desea acreditar fue realizada por el proponente y en qué porcentaje (de acuerdo a su porcentaje de participación); en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. b. Si la ejecución del contrato se realizó por medio de un consorcio, la experiencia a acreditar no será calculada por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución; sino que se aceptará el objeto ejecutado en su totalidad por el consorcio; en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. • En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes de la Unión Temporal en cuanto a cantidades de obra; en cuanto a los consorcios, en relación a lo anteriormente nombrado se tomará el total de las cantidades ejecutadas; con relación al valor se tomará el valor resultante de la sumatoria de las participaciones por el valor total del contrato.	Cumple	n/a

Resultados de la evaluación de orden técnico:	Cumple
---	--------

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Capacidad Técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación no se evaluarán los soportes correspondientes a los perfiles del personal mínimo requerido, por lo cual no deberán ser aportados como parte de los documentos de la propuesta. En consecuencia, para efectos de habilitación dentro del proceso, el proponente deberá cumplir con las siguientes reglas: III. Aportar y diligenciar de manera clara, completa, correcta y legible el Anexo No. 7 – Personal mínimo requerido y el Anexo No. 7.1 – Relación de personal mínimo requerido. Personal clave evaluable Para los fines del presente numeral, se entenderá como Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría • Un (1) Residente de Interventoría • Un (1) Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo • Un (1) Profesional Administrativo y Financiero • Un (1) Apoyo Jurídico • Un (1) Auxiliar Administrativo Declaración bajo juramento Con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, el proponente declara bajo la gravedad del juramento que: • Cuenta con el personal mínimo requerido descrito en el Anexo No. 7. • Se compromete a presentar las hojas de vida, junto con los soportes académicos y de experiencia, dentro del término establecido.	n/a	n/a
Presentación del personal mínimo requerido El proponente que resulte SELECCIONADO deberá presentar, dentro de los cinco (5) días		

Capacidad Técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones
hábiles siguientes a la publicación del Acta de Adjudicación en la página web de Aval Fiduciaria S.A. (https://www.avalfiduciaria.com/transparencia-fiduoccidente), la documentación correspondiente al personal mínimo exigido en los Anexos No. 7 y 7.1, los cuales tienen carácter obligatorio para la ejecución del proyecto. Este término podrá ser prorrogado hasta por un máximo de tres (3) días hábiles adicionales, previa solicitud del proponente seleccionado.		
Proceso de verificación y aval Una vez presentada la documentación: - La entidad contratante contará con cinco (5) días hábiles para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. - Posteriormente, se realizará la remisión al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entidad que dispondrá de cinco (5) días hábiles para emitir su concepto y respectivo aval. Lo anterior deberá surtir de manera previa a la suscripción del acta de inicio.		

1.1.4 HUMBERTO ESTEBAN VIDES SAJONA CC 98.654.946



No. DE CONSECUTIVO EN EL RUP	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	% PARTICIPACIÓN	VALOR (SMLMV) REPORTADO EN EL RUP	VALOR (SMLMV) A TOMAR PARA EXPERIENCIA HABILITANTE *
35	CI-009-2016	MUNICIPIO DE CAUCASIA	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO AMPLIACION Y ADECUACION MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE TRES (3) AULAS, UN COMEDOR Y UNA BATERIA SANITARIA EN EL HOGAR INFANTIL CONDORITO, CONSTRUCCION DE UNA LUDOTECA EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VILLA TATIANA Y CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DEL BAJO CAUCA, EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	27 /12/ 2016	15 /06/2017	811015	100%	65.55	65.55

No. DE CONSECUTIVO EN EL RUP	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	% PARTICIPACIÓN	VALOR (SMLMV) REPORTADO EN EL RUP	VALOR (SMLMV) A TOMAR PARA EXPERIENCIA HABILITANTE *
46	CI-001-2019	MUNICIPIO DE CAUCASIA	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE DOS AULAS, RESTAURANTE ESCOLAR Y UNIDAD SANITARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS; MARGENTO - SEDE SANTIAGO CASTILLO EN EL CORREGIMIENTO DE PALOMAR Y EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL RIVERAS DEL CAUCA - SEDE LA ILUSION, AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA- ANTIOQUIA	12 /02/ 2019	26 /08/2019	811015	100%	81.01	81.01
63	URM-001-2022 MUNICIPIO DE ZARAGOZA	MUNICIPIO DE ZARAGOZA	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA, DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: REALIZAR LAS OBRAS QUE PERMITAN CONJURAR LA EMERGENCIA EDUCATIVA DECLARADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LA PAJULIA ZONA RURAL MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA	31/03/2022	31/08/2022	811015	100%	45.62	45.62

CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN	Contrato No. 1	Contrato No. 2
Identificación del contrato.	X	X
Contratante: Razón social y NIT	X	X
Contratista: Razón social y NIT	X	X
Objeto	X	X
Valor del contrato y valor ejecutado	X	X
Plazo de ejecución	X	X
Fecha de inicio	X	X
Fecha de terminación	X	X
Otrosíes y modificaciones contractuales	X	X
Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales	n/a	n/a
Principales actividades ejecutadas, donde se discriminen claramente las actividades solicitadas para la acreditación de la experiencia mínima.	X	X
Nombre y cargo de la persona que expide el documento. Deberán ser suscritos por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello	X	X
Expedición posterior a la terminación del contrato	X	X

Orden Técnico	Resultado de la evaluación	Observaciones
Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente que se encuentren terminados y recibidos a satisfacción que deberán tener por objeto o contener dentro de su alcance: “Interventoría y/o supervisión integral de obras de primera infancia y/o infraestructura educativa”. adicionalmente se deberá cumplir con las siguientes exigencias: Los contratos aportados deberán sumar un valor igual o superior a el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	Cumple	n/a
Todos los integrantes de la figura asociativa deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA	n/a	n/a

Orden Técnico	Resultado de la evaluación	Observaciones
Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera: a. Cuando la figura asociativa en la que se ejecutó el contrato fue en unión temporal, se debe anexar el acta de conformación donde se establecieron las actividades a desarrollar, ejecutadas por cada uno de los integrantes y se constatará que la experiencia que desea acreditar fue realizada por el proponente y en qué porcentaje (de acuerdo a su porcentaje de participación); en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. b. Si la ejecución del contrato se realizó por medio de un consorcio, la experiencia a acreditar no será calculada por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución; sino que se aceptará el objeto ejecutado en su totalidad por el consorcio; en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. • En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes de la Unión Temporal en cuanto a cantidades de obra; en cuanto a los consorcios, en relación a lo anteriormente nombrado se tomará el total de las cantidades ejecutadas; con relación al valor se tomará el valor resultante de la sumatoria de las participaciones por el valor total del contrato.		

Resultados de la evaluación de orden técnico:	Cumple
---	--------

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

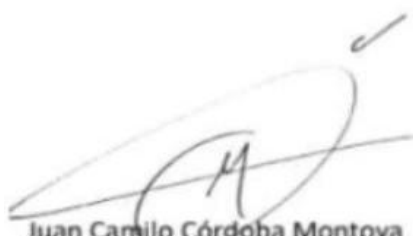
Capacidad Técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación no se evaluarán los soportes correspondientes a los perfiles del personal mínimo requerido, por lo cual no deberán ser aportados como parte de los documentos de la propuesta. En consecuencia, para efectos de habilitación dentro del proceso, el proponente deberá cumplir con las siguientes reglas: IV. Aportar y diligenciar de manera clara, completa, correcta y legible el Anexo No. 7 – Personal mínimo requerido y el Anexo No. 7.1 – Relación de personal mínimo requerido. Personal clave evaluable Para los fines del presente numeral, se entenderá como Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría • Un (1) Residente de Interventoría • Un (1) Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo • Un (1) Profesional Administrativo y Financiero • Un (1) Apoyo Jurídico • Un (1) Auxiliar Administrativo Declaración bajo juramento Con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, el proponente declara bajo la gravedad del juramento que: • Cuenta con el personal mínimo requerido descrito en el Anexo No. 7. • Se compromete a presentar las hojas de vida, junto con los soportes académicos y de experiencia, dentro del término establecido.	n/a	n/a
Presentación del personal mínimo requerido El proponente que resulte SELECCIONADO deberá presentar, dentro de los cinco (5) días		

Capacidad Técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones
hábiles siguientes a la publicación del Acta de Adjudicación en la página web de Aval Fiduciaria S.A. (https://www.avalfiduciaria.com/transparencia-fiduoccidente), la documentación correspondiente al personal mínimo exigido en los Anexos No. 7 y 7.1, los cuales tienen carácter obligatorio para la ejecución del proyecto. Este término podrá ser prorrogado hasta por un máximo de tres (3) días hábiles adicionales, previa solicitud del proponente seleccionado.		
Proceso de verificación y aval Una vez presentada la documentación: - La entidad contratante contará con cinco (5) días hábiles para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. - Posteriormente, se realizará la remisión al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entidad que dispondrá de cinco (5) días hábiles para emitir su concepto y respectivo aval. Lo anterior deberá surtir de manera previa a la suscripción del acta de inicio.		

1.2 RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

No	Nombre del oferente	Orden técnico
1.	CONSORCIO INTER CDI SAN CARLOS	Cumple
2.	CONSORCIO INTERCDI SAN CARLOS 2026	Cumple
3.	CONSORCIO E&I INTERVENTORÍA	Cumple
4.	HUMBERTO ESTEBAN VIDES SAJONA CC 98.654.946	Cumple

El presente informe se publica a los siete (7) días del mes de julio del año 2026.



Juan Camilo Córdoba Montoya

Juan Camilo Córdoba Montoya
Evaluador componente Técnico



Yuly Natalia Gómez Vergara
Evaluador componente Técnico

3. RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Se deja constancia que, previo al vencimiento del término para el recibo de observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones, relacionados allegaron correo electrónico con subsanaciones al INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N.º 002 DE 2026, PATRIMONIO AUTÓNOMO 3-1-944-7 OXI BRICEÑO.

Nº	OFERENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	RESULTADO FINAL
1	CONSORCIO INTER CDI BRICEÑO	NO CUMPLE- SUBSANAR	NO CUMPLE- NO SUBSABLE	CUMPLE	RECHAZADO
2	CONSORCIO INTERCDI BRICEÑO 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO E&I INTERVENTORÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	HUMBERTO ESTEBAN VIDES SAJONA	CUMPLE	NO CUMPLE- NO SUBSABLE	CUMPLE	RECHAZADO

El presente informe se publica a los SIETE (07) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Publíquese,

**COMITE EVALUADOR DESIGNADO AVAL FIDUCIARIA ASSET MANAGEMENT S.A.,
ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA
DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9447 OXI
BRICEÑO**